COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 5.5.2023
COM(2023) 235 final

# INFORME DE LA COMISIÓN

## sobre el funcionamiento general de los controles oficiales realizados en los Estados miembros (2021) para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre alimentos y piensos y las normas sobre salud animal y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios

{SWD(2023) 131 final}

Índice

**Resumen** ..... 4
**Introducción** ..... 6

**Parte 1**
**Controles oficiales efectuados por los países de la UE en 2021** ..... 9

**1.1.**
**Consideraciones generales** ..... 10

**1.2**
**Informes anuales de los países de la UE** ..... 17

**1.3**
**Organización y funcionamiento de los sistemas de control oficial** ..... 19

**1.4**
**Medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz del PNCPA** ..... 21

**1.4.1.**
**Medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento por parte de las empresas** ..... 22

**1.4.2.**
**Ejecución por parte de las autoridades nacionales** ..... 23

**1.4.3**
**Medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz de los sistemas de control oficial** ..... 25

**Parte 2**
**Actividades de control de la Comisión en los países de la UE en 2021** ..... 27

**2.1.**
**Auditorías y controles** ..... 28

**2.2.**
**Recomendaciones** ..... 31

**2.3.**
**Aspectos destacados de los controles realizados por la Comisión en 2021** ..... 32

**2.4.**

**Seguimiento sistemático de las recomendaciones de las auditorías ..... 36**

**2. 4.1.**
**Auditorías generales de seguimiento ..... 37**

**2.4.2.**
**Ejecución ..... 38**
**Conclusiones ..... 39**

**Exención de responsabilidad**

La Comisión Europea presenta este informe de conformidad con el artículo 114 del Reglamento (UE) 2017/625 [1]. El presente informe tiene por objeto mejorar la disponibilidad pública de información sobre los controles oficiales efectuados por los países de la UE, así como sobre los controles de la Comisión a este respecto, en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la salud animal y la sanidad vegetal, el bienestar de los animales, la agricultura ecológica y los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Solo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea es competente para interpretar el Derecho de la Unión.

Nuestro objetivo es mantener esta información actualizada y que sea precisa. Trataremos de corregir los errores que se nos señalen.

El material utilizado para el presente informe:

- constituye información de carácter general y no aborda circunstancias específicas relativas a personas u organismos concretos;
- no es necesariamente exhaustivo, completo o exacto, ni está necesariamente actualizado; y
- lo han proporcionado, en parte, las autoridades nacionales de los países de la UE, y la Comisión no tiene ningún control sobre dicha información ni puede asumir ninguna responsabilidad a este respecto.

Algunos de los datos o de la información que figuran en este informe pueden haber sido creados o estructurados en ficheros o formatos que no estén exentos de errores.

[1] Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

# Resumen

El presente informe abarca el funcionamiento general de los controles oficiales de los países de la UE y las actividades de control de la Comisión en 2021. Estos controles tienen por objeto garantizar un alto nivel de protección de la salud y de confianza en la cadena alimentaria, desde la granja hasta la mesa. Constituyen una forma importante de verificar que las empresas cumplen sus requisitos legales para que los consumidores de la UE puedan confiar en que los alimentos que consumen son seguros. También son esenciales para permitir el buen funcionamiento del comercio seguro de alimentos, animales y plantas, tanto en la UE como con países terceros.

Las autoridades nacionales son responsables de llevar a cabo controles oficiales. Si las empresas a lo largo de la cadena alimentaria no cumplen la legislación pertinente, las autoridades nacionales están obligadas a hacer cumplir los requisitos, asegurándose de que las empresas cumplan sus obligaciones.

En 2021, había 16,9 millones de entidades incluidas en el ámbito de los controles oficiales y las autoridades nacionales llevaron a cabo casi 5 millones de controles oficiales. Sobre la base de estos controles, se identificaron alrededor de 1 millón de casos de incumplimiento, lo que condujo a la aplicación de casi 500 000 sanciones administrativas y casi 8 000 acciones judiciales.

La Comisión verifica la aplicación de los controles oficiales y de las actividades ejecutorias por parte de los países de la UE. Los informes de estos controles de la Comisión, que se publican en su sitio web, ofrecen una imagen clara de la actuación de las autoridades nacionales y son una parte importante del proceso de revisión que garantiza que la legislación de la UE se ajuste a su finalidad.

Los controles de la Comisión muestran que, en general, las autoridades nacionales disponen de los sistemas necesarios para supervisar y garantizar que las empresas aplican los requisitos de la UE y para actuar cuando se produzcan problemas de incumplimiento. En algunos países de la UE, estos controles detectaron deficiencias en los sistemas de control oficial, lo cual es indicativo de que existe un margen de mejora. En estos casos, la Comisión envía recomendaciones a las autoridades nacionales.

La Comisión lleva a cabo un seguimiento sistemático de sus recomendaciones y, cuando lo considera necesario, utiliza otras herramientas de ejecución. Además, brinda apoyo a los países de la UE proporcionando asistencia técnica y formación

a través de la iniciativa «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria» y de reuniones técnicas de redes de expertos.

Desde 2020, las autoridades nacionales están obligadas a notificar los resultados de sus controles en un formato electrónico armonizado. Sin embargo, por el momento, no todos los países de la UE han podido presentar todos sus datos en el formato requerido. La Comisión seguirá trabajando con las autoridades nacionales para mejorar la exhaustividad de los datos en futuros informes anuales.

Durante 2021, la pandemia de COVID-19 siguió afectando a la capacidad de las autoridades nacionales y de la Comisión para llevar a cabo sus controles y auditorías según lo previsto.

# Introducción

La UE tiene como objetivo garantizar un elevado nivel de protección de la salud y de confianza en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos; la salud animal y la sanidad vegetal; el bienestar animal; la agricultura ecológica, y los regímenes de origen geográfico [denominación de origen protegida (DOP), indicación geográfica protegida (IGP) y especialidad tradicional garantizada (ETG)]. Los ciudadanos de la UE esperan, con razón, normas estrictas en todos estos ámbitos.

La UE cuenta con un marco jurídico integral para garantizar controles uniformes a lo largo de la cadena alimentaria humana y animal, de la granja a la mesa, y un seguimiento adecuado, al tiempo que vela por un mercado interior y un comercio eficaces con los países terceros. A efectos del presente informe, las referencias a los países de la UE y los datos estadísticos incluyen al Reino Unido con respecto a Irlanda del Norte [2].

Uno de los pilares de la política integrada de la UE en materia de seguridad alimentaria, de la granja a la mesa, es que todos los países de la UE deben disponer de un sistema eficaz de control oficial, basado en el Reglamento sobre controles oficiales [3], para verificar el cumplimiento de las normas de la UE por parte de las empresas a lo largo de toda la cadena alimentaria humana y animal, y hacerlas cumplir cuando sea necesario. Los países de la UE deben elaborar planes nacionales de control plurianuales (PNCPA) que abarquen todos los ámbitos regulados por la legislación agroalimentaria de la UE.

La Comisión desempeña un papel importante en el marco general de control a nivel de la UE [4] y lleva a cabo controles, especialmente auditorías, en los países de la UE para verificar que las autoridades nacionales cumplen sus obligaciones de control.

---

[2] De conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte, en combinación con el anexo 2 de dicho Protocolo.

[3] Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

[4] Artículo 116 del Reglamento (UE) 2017/625.

Los países de la UE deben presentar a la Comisión un informe anual [5] sobre la ejecución de sus controles oficiales en consonancia con sus PNCPA.

Por su parte, la Comisión elabora un informe [6] sobre el funcionamiento de los controles oficiales en los países de la UE, teniendo en cuenta:

- los informes anuales presentados por las autoridades nacionales sobre sus actividades de control; así como
- el resultado de los controles de la Comisión realizados en los países de la UE.

El presente informe se refiere al año 2021 y consiste en una revisión de:

- los informes anuales de los países de la UE relativos a 2021;
- las actividades de control de la Comisión en los países de la UE en 2021; y
- las acciones de seguimiento y ejecución de la Comisión, así como el apoyo prestado a las autoridades nacionales.

Incluye una recopilación de los datos facilitados por las autoridades nacionales para el año 2021. Con el tiempo, estos datos permitirán detectar las tendencias de los controles y los problemas de incumplimiento.

Los gráficos relativos a los controles oficiales nacionales se basan en los datos agregados de 2021 de los países de la UE.

Como los requisitos de información cambiaron en 2020, no todos los países de la UE pudieron proporcionar todos sus datos para 2021 con el nivel de detalle que se requería. Esto limita la medida en que pueden compararse los gráficos, porque algunos países de la UE pueden haber facilitado datos combinados que no se han analizado en las subcategorías requeridas.

El presente informe va acompañado de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión [7] que ofrece:

- más información de referencia sobre el marco jurídico; y

[5] Artículo 113, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/625.

[6] Artículo 114 del Reglamento (UE) 2017/625.

[7] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión [SWD(2023) 131 final] que acompaña al presente documento «Informe de la Comisión sobre el funcionamiento general de los controles oficiales realizados en los Estados miembros (2021) para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre alimentos y piensos y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios».

- más detalles sobre los controles y auditorías llevados a cabo por las autoridades nacionales y por la Comisión en los ámbitos de la cadena alimentaria que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre controles oficiales.

# Parte 1

# Controles oficiales efectuados por los países de la UE en 2021

# 1.1. Consideraciones generales

La producción y la distribución de alimentos de la granja a la mesa tiene lugar en diversas cadenas que abarcan una amplia gama de ámbitos y actividades ([8]).

El cuadro 1 ofrece una visión general del número total de entidades de la cadena alimentaria, los controles oficiales que se han llevado a cabo, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas y acciones judiciales adoptadas a lo largo de la cadena alimentaria a nivel de la UE en 2021.

**Cuadro 1: Controles oficiales de 2021; cifras generales**

| Total de entidades de la cadena alimentaria | Controles oficiales realizados | Casos de incumplimiento detectados | Sanciones administrativas aplicadas | Acciones judiciales adoptadas |
|---|---|---|---|---|
| **16 961 311** | **4 820 161** | **1 112 663** | **499 365** | **7 903** |

La figura 1 proporciona un resumen de los controles oficiales realizados por los países de la UE en 2021, de la granja a la mesa [(9)]. Muestra el número de operadores, de controles oficiales realizados, de casos de incumplimiento detectados y de sanciones administrativas aplicadas, todo ello analizado conforme a las distintas actividades de la cadena alimentaria [(10)].

El cuadro 2 muestra los cinco sectores principales de la cadena alimentaria, en cifras absolutas, con respecto al número de entidades, los controles oficiales realizados, los

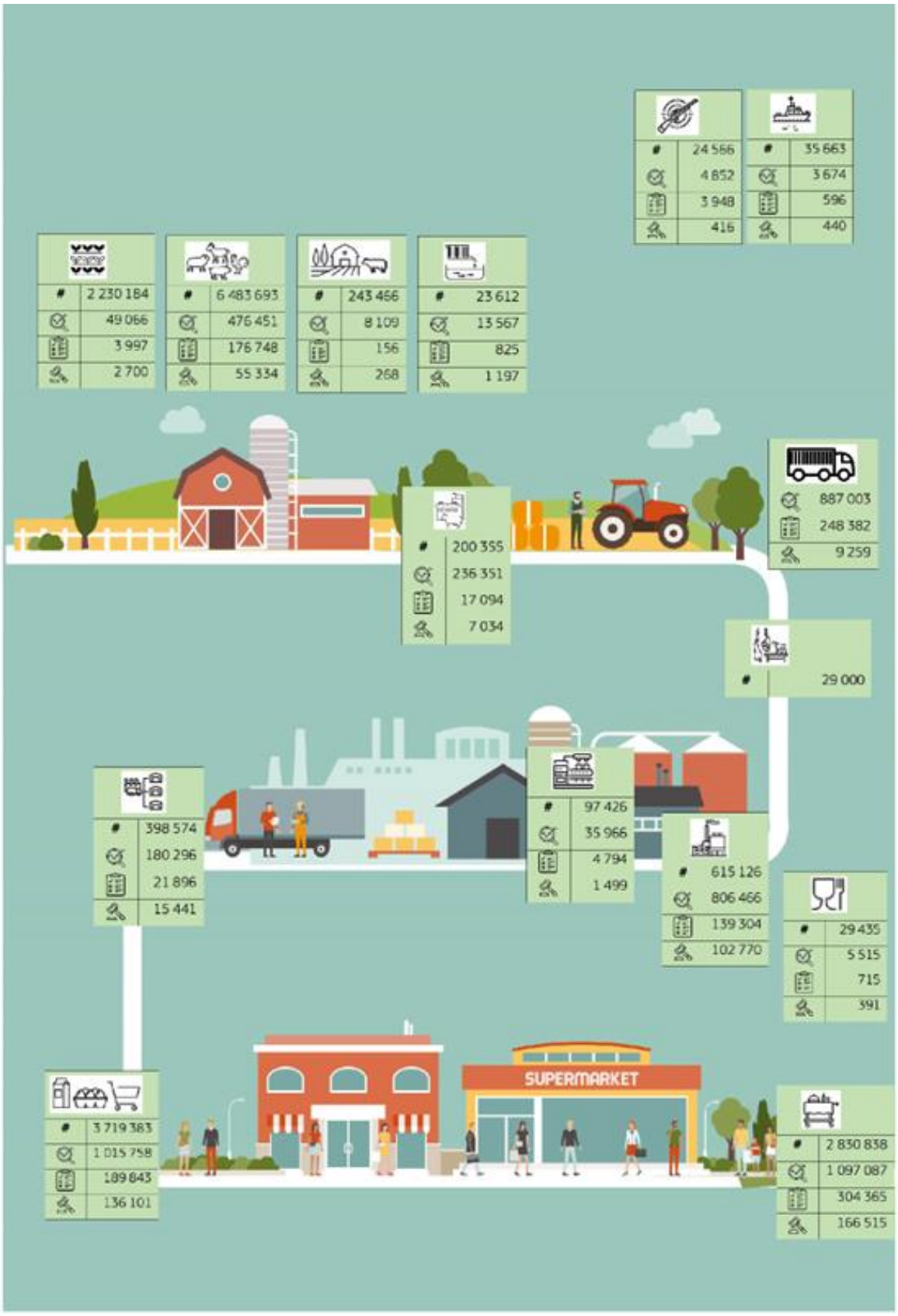
[(8)] Véase Eurostat — cifras clave de la cadena alimentaria europea — 2021 para consultar una selección de datos relativos a los sectores agrícola y pesquero de la UE y a la cadena «de la granja a la mesa» en general.

[(9)] Esta figura no incluye los controles relacionados con la sanidad vegetal (es decir, la expedición de pasaportes fitosanitarios y la aplicación de la marca NIMF 15 a los embalajes de madera para mostrar que han sido tratados para evitar la propagación de insectos, semillas y hongos), la comercialización de productos fitosanitarios y el uso sostenible de plaguicidas fuera de la agricultura.

[(10)] Las autoridades nacionales no tienen que notificar el número de entidades activas en el transporte de animales. Los datos solicitados para los controles oficiales y los casos de incumplimiento de mataderos y establecimientos de manipulación de caza pueden proporcionarse como número de canales o como peso, por lo que no puede utilizarse un total.

casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe ofrece un desglose adicional de estas cifras en los distintos ámbitos de la cadena alimentaria.

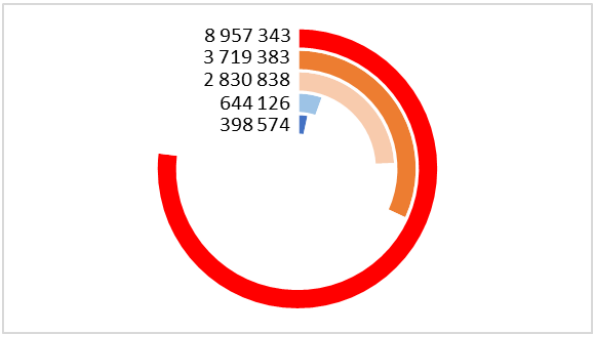
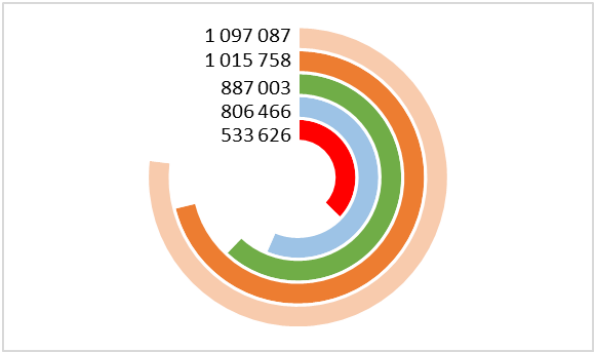
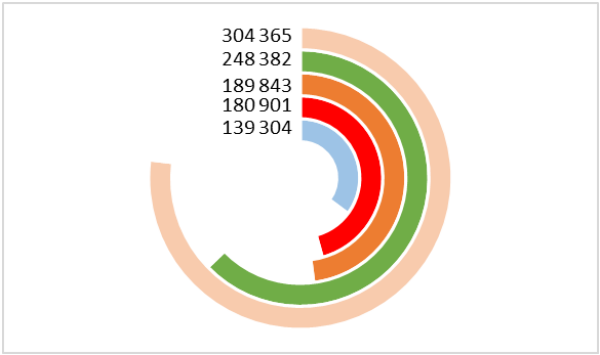
## Gráfico 1: Controles oficiales efectuados por los países de la UE en 2021



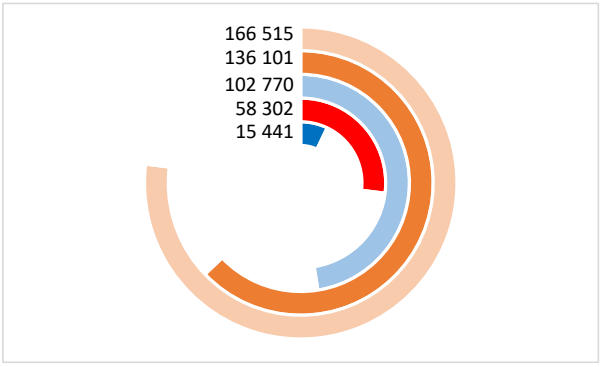
| | |
|---|---|
|  | Agricultura |
|  | Ganadería |
|  | Agricultura y ganadería |
|  | Acuicultura |
|  | Pesca |
|  | Caza |
|  | Piensos |
|  | Transporte de animales |
|  | Mataderos y manipulación de caza |
|  | Producción de alimentos |
|  | Transformación de subproductos animales |
|  | Distribución de alimentos |
|  | Comercio mayorista y minorista |
|  | Servicio de suministro de alimentos |
|  | Productores de materiales en contacto con alimentos |

| | |
|---|---|
| # | Número de operadores |
|  | Número de controles oficiales |
|  | Número de casos de incumplimiento |
|  | Número de sanciones administrativas |

## Cuadro 2: Controles oficiales en 2021: los cinco sectores principales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidades |  | Agricultura y ganadería | 8 957 343 |
| | | Comercio al por mayor de alimentos | 3 719 383 |
| | | Servicio de suministro de alimentos | 2 830 838 |
| | | Producción de alimentos | 644 126 |
| | | Distribución de alimentos | 398 574 |
| Controles oficiales |  | Servicio de suministro de alimentos | 1 097 087 |
| | | Comercio al por mayor de alimentos | 1 015 758 |
| | | Transporte de animales | 887 003 |
| | | Producción de alimentos | 806 466 |
| | | Agricultura y ganadería | 533 626 |
| Casos de incumplimiento |  | Servicio de suministro de alimentos | 304 365 |
| | | Transporte de animales | 248 382 |
| | | Comercio al por mayor de alimentos | 189 843 |
| | | Agricultura y ganadería | 180 901 |
| | | Producción de alimentos | 139 304 |

Sanciones administrativas




| | |
|---|---|
| Servicio de suministro de alimentos | 166 515 |
| Comercio al por mayor de alimentos | 136 101 |
| Producción de alimentos | 102 770 |
| Agricultura y ganadería | 58 302 |
| Distribución de alimentos | 15 441 |

# 1.2 Informes anuales de los países de la UE

La fecha límite para presentar los informes anuales de 2021 era el 31 de agosto de 2022. Nueve países de la UE presentaron su informe a tiempo, quince incumplieron el plazo en hasta dos semanas y los cuatro últimos informes se presentaron con un retraso de 29, 42, 42 y 92 días.

Era la segunda vez que las autoridades nacionales utilizaban el nuevo formato de presentación de informes, por lo que algunas de ellas seguían teniendo dificultades para compilar los datos en el formato requerido. Por ello, las comparaciones entre los datos presentados para 2020 y 2021 pueden no ser fiables. El cambio al nuevo formato también dificulta la comparación de los datos anteriores a 2020 con los datos posteriores a 2020. Por lo tanto, aún es demasiado pronto para empezar a comparar los datos a nivel de la UE en términos interanuales.

En sus informes, los países de la UE pueden presentar sus avances hacia la consecución de sus objetivos estratégicos y los retos a los que se enfrentan al aplicar sus PNCPA. También podrán incluir una declaración sobre el nivel general de cumplimiento y una autoevaluación global de la idoneidad y la eficacia de sus controles oficiales. El formato del informe contiene recuadros de texto en blanco en los que pueden presentar esta información. Sin embargo, las autoridades nacionales facilitaron, para 2021, menos información de la prevista en el documento de orientación [(11)].

Por lo que se refiere al bienestar animal en las explotaciones y durante el transporte, el Reglamento sobre controles oficiales establece que los informes anuales incluirán un análisis de los incumplimientos más graves. Este análisis debe constituir la base de un plan de acción nacional para prevenir o reducir su incidencia en los próximos años [(12)]. En general, y al igual que en 2020, las autoridades nacionales no facilitaron ni este análisis ni estos planes de acción. Por tanto, a la Comisión le resulta imposible presentar el resumen necesario sobre este punto.

[(11)] Comunicación de la Comisión relativa a un documento de orientación sobre cómo cumplimentar el modelo de formulario normalizado.

[(12)] Artículos 151, 152, 154, 156, 157 y 158 del Reglamento (UE) 2017/625.

Asimismo, las autoridades nacionales solo proporcionaron información muy limitada sobre los controles relativos a prácticas fraudulentas y engañosas.

# 1.3 Organización y funcionamiento de los sistemas de control oficial

Los países de la UE han establecido sistemas de control oficial para verificar el cumplimiento del marco jurídico por parte de todas las empresas de la cadena alimentaria.

En los PNCPA, las autoridades nacionales describen el establecimiento de sus sistemas de control y fijan sus objetivos estratégicos.

Las orientaciones de la Comisión para cumplimentar los informes anuales invitan a las autoridades nacionales a:

- describir cualquier actualización en la organización de los sistemas de control oficial;
- incluir un cuadro con los resultados de los indicadores de rendimiento utilizados para medir los objetivos estratégicos; e
- incluir una declaración sobre el nivel general de cumplimiento y la eficacia de los sistemas de control oficial, basada en el análisis y la síntesis de los resultados de los sistemas de control, sus objetivos y sus indicadores de rendimiento.

Algunos países de la UE describen sus sistemas de control en el informe anual (así como en sus PNCPA). Sin embargo, no todos los informes contienen una visión general de los indicadores y los resultados, y la mayoría no contienen declaraciones sobre el nivel general de cumplimiento y la eficacia del sistema de control oficial.

Once países de la UE incluyeron información sobre sus objetivos estratégicos y nueve de ellos lo hicieron en forma de resumen de los resultados de sus indicadores. Estos indicadores se limitan a veces al número de controles oficiales realizados y las muestras tomadas. Los informes de algunos países de la UE no contienen información procedente de todas las autoridades que participan en los controles oficiales a lo largo de la cadena alimentaria.

Algunas buenas prácticas que cabe tener en cuenta son las siguientes:

- la Agencia Belga de Seguridad de la Cadena Alimentaria utiliza barómetros sobre la seguridad alimentaria, la salud animal y la fitosanidad sobre la base de indicadores; con los resultados de estos barómetros se establece una comparación interanual, y
- los Países Bajos definen dos indicadores de información y un indicador de rendimiento:
    - el indicador de ejecución sobre las medidas coercitivas adoptadas,
    - el indicador de intensidad del control sobre el número de empresas controladas en una zona determinada (empresas o productos), y
    - el indicador de cumplimiento sobre el nivel de cumplimiento.

Todos los países de la UE siguieron teniendo problemas para poner en marcha sus programas completos de inspección debido a las restricciones impuestas para contener la pandemia de COVID-19.

Otros factores con un impacto negativo en los programas de inspección señalados por las autoridades nacionales fueron la insuficiencia de recursos (de personal, financieros y de equipamiento), los continuos problemas de salud animal (peste porcina africana y gripe aviar) y sanidad vegetal, y el *Brexit*. Dinamarca declaró que necesitaba destinar importantes recursos humanos al sacrificio de todos los visones de las granjas para evitar la propagación del COVID-19 a los humanos.

Dado que todos los sectores muestran una tendencia creciente hacia la venta a distancia, Finlandia asignó más recursos a los controles en este ámbito.

# 1.4
# Medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz del PNCPA

El objetivo de los PNCPA es garantizar que los controles oficiales se lleven a cabo de manera que se basen en los riesgos y sean eficientes en toda la cadena agroalimentaria, de conformidad con el Reglamento sobre controles oficiales.

Cuando los controles oficiales detectan un caso de incumplimiento, las autoridades nacionales están obligadas a tomar medidas para garantizar que la empresa incumplidora rectifique el problema y evite así que vuelva a producirse [13].

Las autoridades nacionales también están obligadas a verificar el funcionamiento eficaz del sistema de control oficial y a adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier deficiencia detectada en sus sistemas de control [14].

[13] Artículo 138 del Reglamento (UE) 2017/625.

[14] Artículo 12, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) 2017/625.

## 1.4.1.
## Medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento por parte de las empresas

Los países de la UE llevan a cabo campañas de información pública y ofrecen orientación y formación a las empresas para ayudarlas a cumplir las normas de seguridad alimentaria.

Nueve países de la UE proporcionaron ejemplos de acciones de las autoridades nacionales para ayudar a las empresas a cumplir las normas aplicables.

- La Administración Veterinaria y Alimentaria de Dinamarca está trabajando en varias medidas destinadas a facilitar la comprensión de los requisitos mínimos de seguridad alimentaria a la hora de crear una empresa.

- En Lituania, las actividades de la Agencia Estatal de Servicios Fitosanitarios dan prioridad al asesoramiento a las empresas, al apoyo metodológico y a la aplicación de otras medidas para prevenir las infracciones de la legislación, en lugar de intentar lograr el cumplimiento únicamente mediante sanciones o penalizaciones.

- En Bélgica, las empresas certificadas con arreglo a las guías nacionales de autocontrol validadas se benefician de tasas más bajas y de una menor frecuencia de los controles oficiales. También existen herramientas para los sectores para los que no se dispone de una guía de autocontrol validada. Las listas de control están a disposición del público y contienen orientaciones. También se dispone de cursos y material de formación gratuitos.

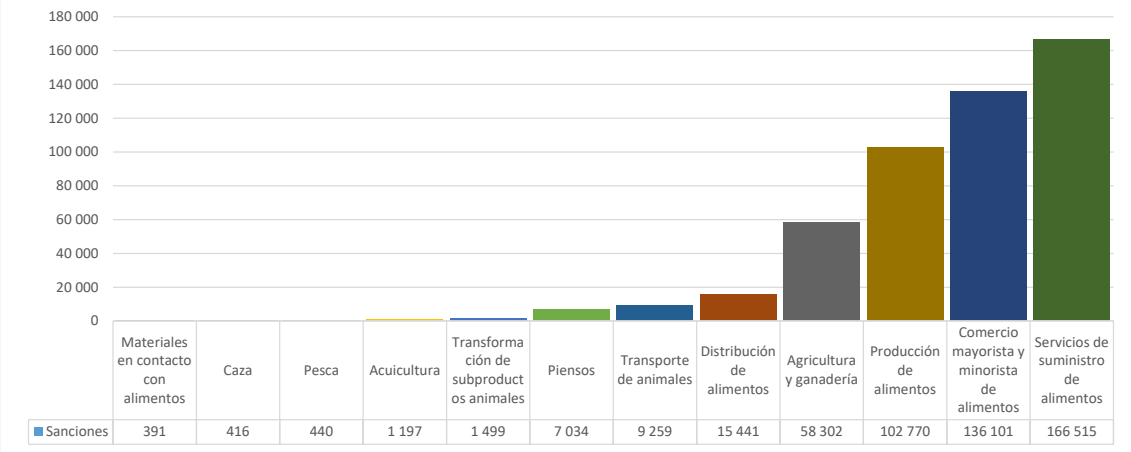
## 1.4.2.
## Ejecución por parte de las autoridades nacionales

Las autoridades nacionales aplican una serie de medidas coercitivas, desde advertencias verbales y escritas hasta la incautación y destrucción de mercancías y la retirada o restricción (temporal) de las autorizaciones a las empresas. Las multas administrativas se utilizan como medida disuasoria. Los procedimientos judiciales formales siguen siendo el último recurso.

Las autoridades nacionales deben disponer de sanciones o penalizaciones efectivas, proporcionadas y disuasorias [15].

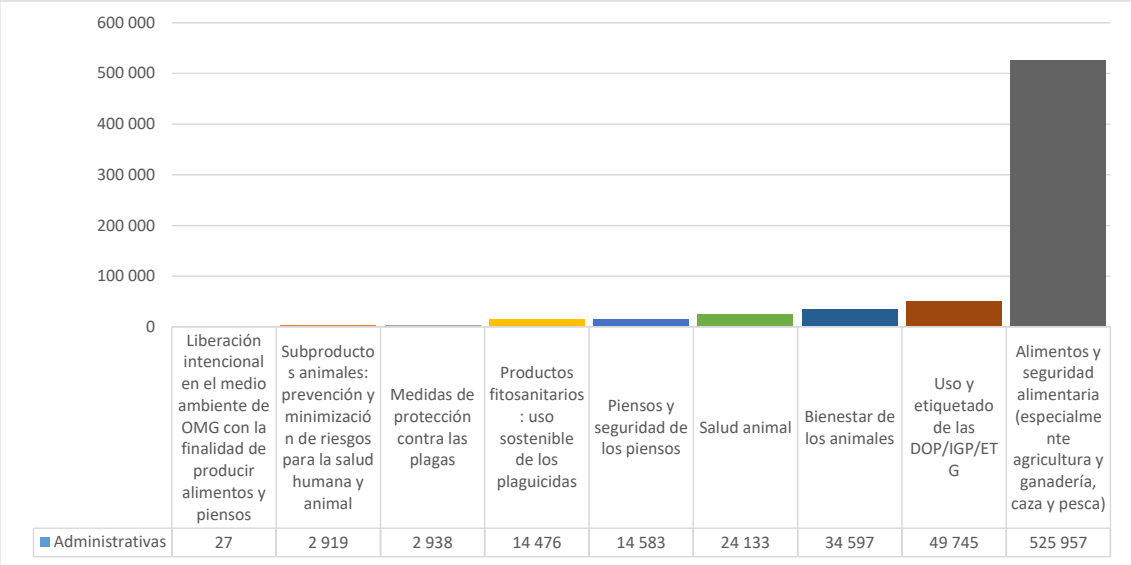
El cuadro 3 muestra el número de sanciones administrativas aplicadas en las distintas partes de la cadena alimentaria. El cuadro 4 muestra estas sanciones en los distintos ámbitos, y el cuadro 5 muestra el número de acciones judiciales adoptadas en los distintos ámbitos.

### Cuadro 3: Sanciones administrativas en 2021 por actividad



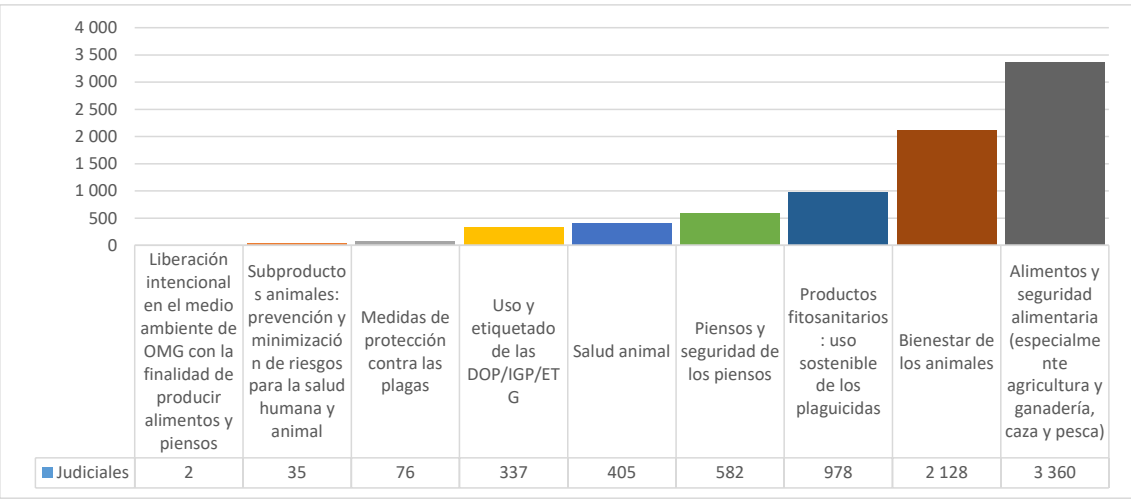

[15] Artículos 137, 138 y 139 del Reglamento (UE) 2017/625.

## Cuadro 4: Sanciones administrativas en 2021 por ámbito




| | Liberación intencional en el medio ambiente de OMG con la finalidad de producir alimentos y piensos | Subproductos animales: prevención y minimización de riesgos para la salud humana y animal | Medidas de protección contra las plagas | Productos fitosanitarios: uso sostenible de los plaguicidas | Piensos y seguridad de los piensos | Salud animal | Bienestar de los animales | Uso y etiquetado de las DOP/IGP/ETG | Alimentos y seguridad alimentaria (especialmente agricultura y ganadería, caza y pesca) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Administrativas | 27 | 2 919 | 2 938 | 14 476 | 14 583 | 24 133 | 34 597 | 49 745 | 525 957 |

## Cuadro 5: Acciones judiciales emprendidas en 2021




| | Liberación intencional en el medio ambiente de OMG con la finalidad de producir alimentos y piensos | Subproductos animales: prevención y minimización de riesgos para la salud humana y animal | Medidas de protección contra las plagas | Uso y etiquetado de las DOP/IGP/ETG | Salud animal | Piensos y seguridad de los piensos | Productos fitosanitarios: uso sostenible de los plaguicidas | Bienestar de los animales | Alimentos y seguridad alimentaria (especialmente agricultura y ganadería, caza y pesca) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Judiciales | 2 | 35 | 76 | 337 | 405 | 582 | 978 | 2 128 | 3 360 |

## 1.4.3
## Medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento eficaz de los sistemas de control oficial

Las autoridades nacionales deben disponer de procedimientos y/o disposiciones para garantizar la eficacia y la adecuación de los controles oficiales. Para lograrlo deben disponer de (o tener acceso a):

- personal suficiente y con la cualificación y la experiencia adecuadas;
- instalaciones y equipos adecuados y en buen estado; y
- equipos de laboratorio de análisis, ensayo y diagnóstico adecuados.

Las autoridades nacionales deben llevar a cabo auditorías de sus propios sistemas de control (o encargarse de que se las audite), así como contar con procedimientos de verificación de los controles [16] para garantizar el cumplimiento y la eficacia de los sistemas de control. Esto incluye auditorías de cualquier entidad o persona en la que la autoridad nacional pueda haber delegado tareas.

Veintitrés informes anuales incluían información sobre uno o varios de estos aspectos. Catorce incluían información sobre cursos de formación impartidos al personal.

Los informes anuales contienen información limitada sobre estas auditorías y otras actividades de verificación que evaluaban la eficacia de los sistemas de control oficial. Los informes anuales de Lituania, Austria y Suecia se refieren a las auditorías llevadas a cabo por la Comisión.

Con respecto a los recursos:

- Bulgaria informó de tendencias que pueden perjudicar el funcionamiento de los sistemas de control oficial:
  - una disminución del número de miembros del personal que participan en los controles oficiales;
  - una mayor carga de trabajo para el personal, en particular la necesidad de trabajar horas extraordinarias;
  - un aumento del número de centros/empresas sujetos a controles oficiales; y

[16] Artículos 6 y 12 del Reglamento (UE) 2017/625.

- equipos técnicos obsoletos para realizar los controles oficiales.

- Los Países Bajos declararon que los sectores sujetos a control crecen más rápidamente que los recursos humanos y la capacidad de control de la autoridad nacional, pero que su Gobierno había asignado recursos adicionales.

- Los Países Bajos evaluarán si las técnicas introducidas para permitir la realización de controles durante la pandemia de COVID-19, como el uso de cámaras en los mataderos, pueden mantenerse y mejorarse.

- Por último, Hungría declaró que está mejorando sus sistemas informáticos.

Diecisiete países de la UE notificaron cambios en sus PNCPA actuales. Los motivos aducidos para estos cambios fueron los siguientes:

- cambios en la legislación (cinco países de la UE);

- cambios significativos en la estructura, la gestión o el funcionamiento de las autoridades nacionales (5);

- el resultado de los controles oficiales realizados (4);

- el resultado del sistema de auditoría interna (1);

- el resultado de los controles de la Comisión (1); y

- otros motivos, como la actualización del formato; nuevas matrices y parámetros de análisis; un nuevo período de validez; la inclusión de todas las autoridades implicadas; y los efectos de la pandemia de COVID-19.

# Parte 2

# Actividades de control de la Comisión en los países de la UE en 2021

# 2.1.
# Auditorías y controles



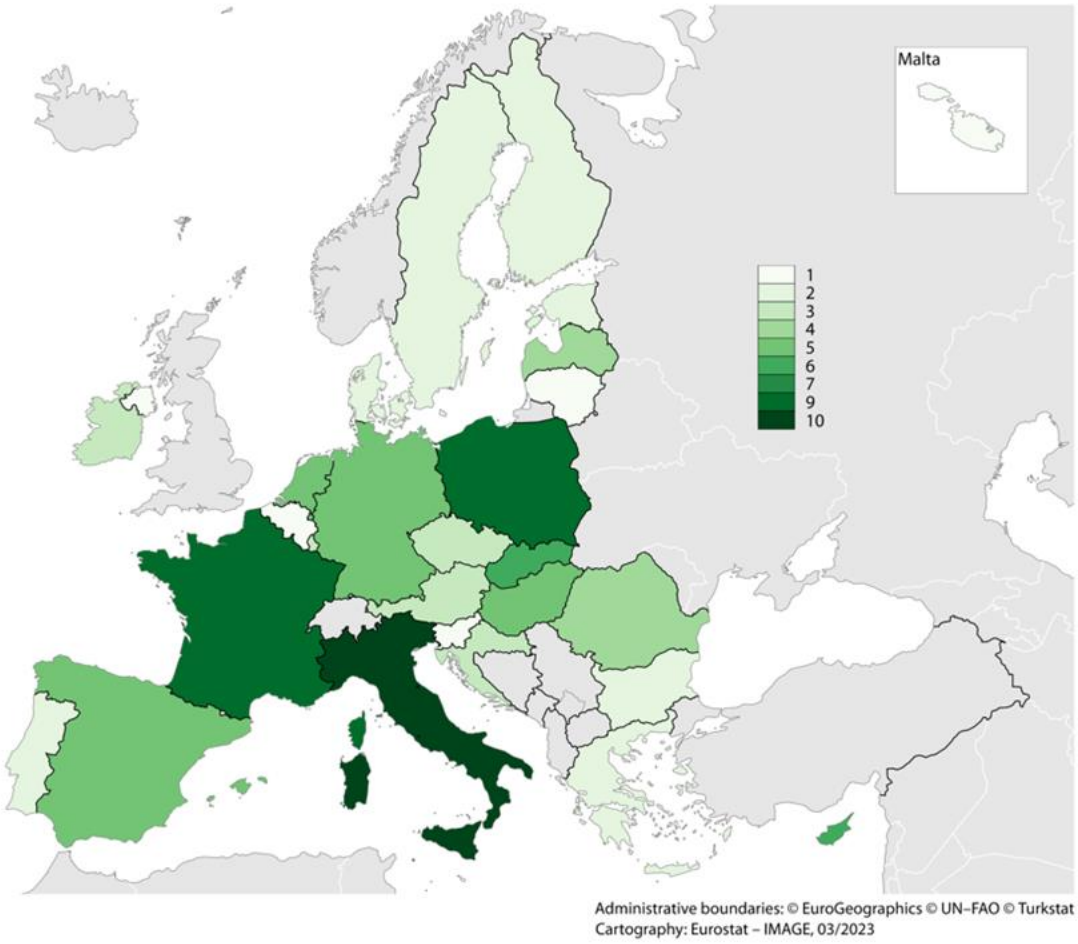
El programa de auditoría y análisis de 2021 [17] fue el primero del plan plurianual 2021-2025 y se centró en:

- la inocuidad de los alimentos y los piensos;
- las enfermedades animales y las plagas vegetales; y
- la sostenibilidad de la cadena agroalimentaria, con especial atención
  - al uso sostenible de los plaguicidas, y
  - al bienestar animal, ámbito en el que se inició un proyecto sobre los controles del bienestar de las gallinas ponedoras.

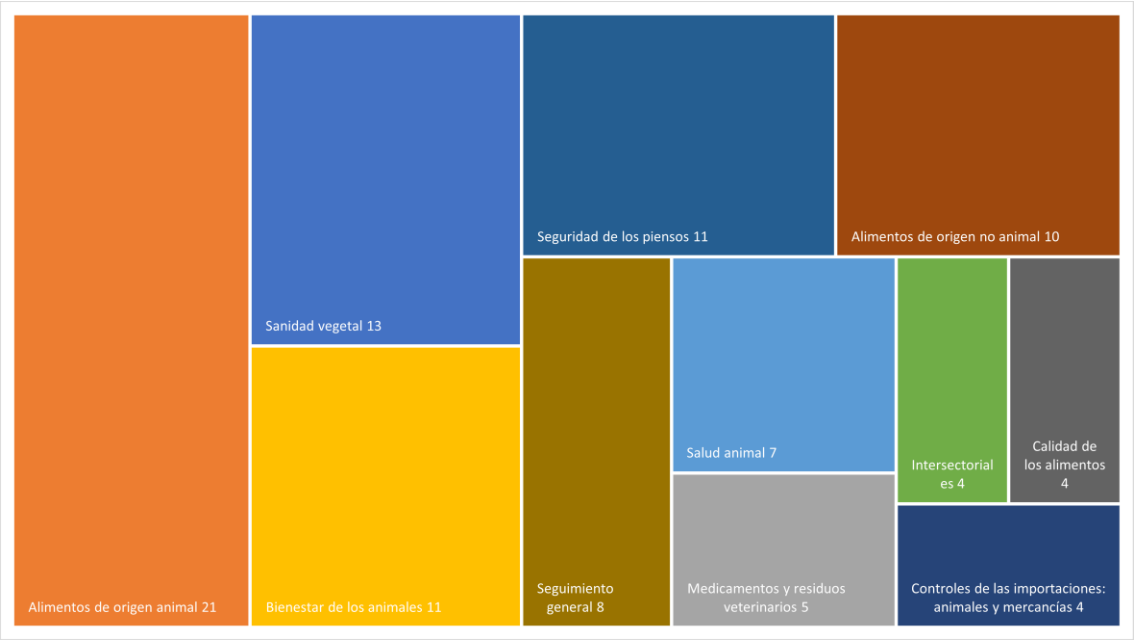
En 2021 realizamos 98 auditorías y comprobaciones similares en los sistemas de control oficial de los países de la UE. El gráfico 1 muestra la distribución geográfica de estos controles. El gráfico 2 muestra el número de auditorías por ámbito de control.

[17] Los programas de trabajo se publican en el sitio web de la Comisión.

## Gráfico 1: Controles de la Comisión en 2021




## Gráfico 2: Auditorías realizadas por ámbito de control en 2021

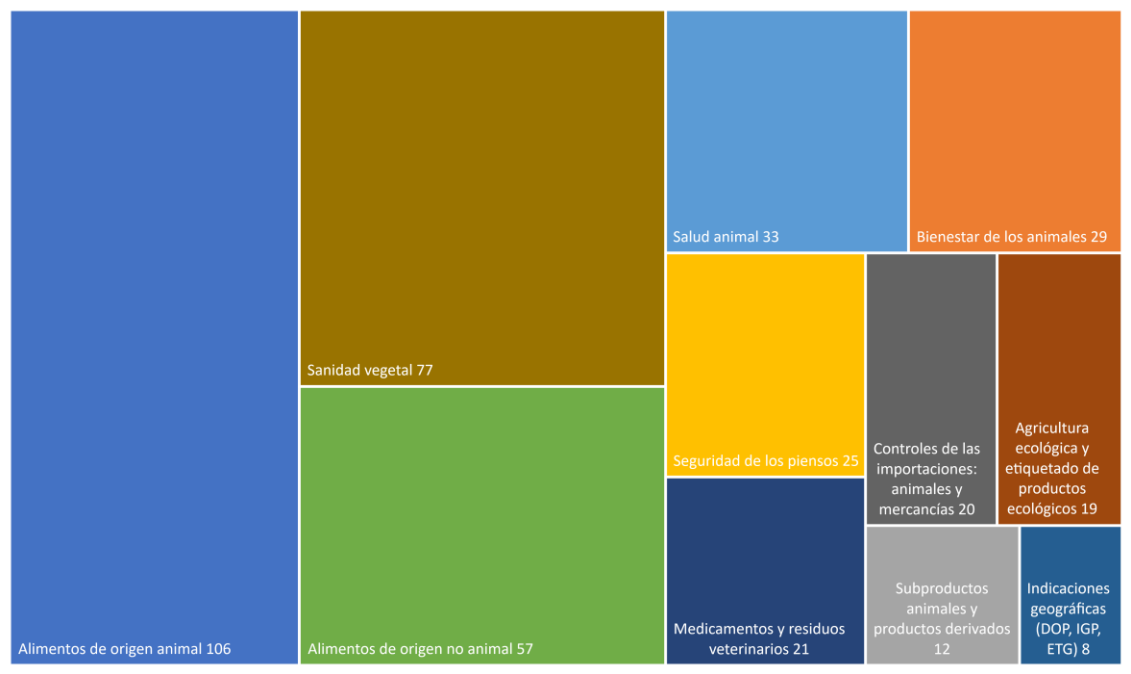


Las restricciones impuestas para contener la pandemia de COVID-19 hicieron que 83 de las auditorías y controles similares se llevaran a cabo exclusivamente a distancia, en particular por videoconferencia. No fue posible realizar visitas a distancia a las instalaciones de las empresas para comprobar la aplicación de los controles oficiales. Ocho se realizaron parcialmente a distancia, con un elemento limitado *in situ*. Siete se llevaron a cabo en su totalidad sobre el terreno.

# 2.2. Recomendaciones

Los controles realizados en 2021 llevaron a la formulación de un total de 407 recomendaciones a los países de la UE. En el gráfico 3 se ofrece una visión general de estas recomendaciones por sector. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe ofrece un desglose adicional de las cifras correspondientes a los distintos ámbitos auditados.

### Gráfico 3: Recomendaciones formuladas en 2021 por sectores



# 2.3. Aspectos destacados de los controles realizados por la Comisión en 2021

**Alimentos**

Las auditorías en el sector **pesquero** detectaron deficiencias en el registro y el control de los buques pesqueros pequeños y una falta de controles sobre los lugares de desembarque y las operaciones conexas. Las auditorías sobre productos de la pesca listos para el consumo confirmaron una constatación anterior sobre el requisito de demostrar que los productos cumplen los criterios de seguridad alimentaria pertinentes a lo largo de su vida útil de almacenamiento. Una constatación que también se realizó anteriormente en la serie general de auditorías de productos listos para el consumo.

En nuestras auditorías del sector **cárnico** se examinaron las alegaciones de que se estaban sacrificando vacas no aptas para el sacrificio y se evaluaron los nuevos requisitos legales introducidos para las inspecciones *ante* y *post mortem* en los mataderos de aves de corral. Estas auditorías detectaron lagunas en los sistemas de control oficial en lo que respecta a la formación, las inspecciones *ante mortem* y el sacrificio de emergencia en la explotación. Una auditoría específica evaluó los progresos realizados por Polonia para abordar las recomendaciones sobre estos temas formuladas a raíz de las auditorías realizadas en 2019.

En el sector **lácteo**, detectamos insuficiencias en los sistemas de control de calidad de la leche no bovina; la formación; la supervisión de los controles realizados; y la calificación y ejecución de los incidentes de incumplimiento.

En relación con los **alimentos de origen no animal**, continuaron las auditorías sobre los riesgos microbiológicos en la producción primaria. Se observaron mejoras en comparación con la serie de auditorías anterior, pero se constató que las semillas para germinación siguen sin estar adecuadamente controladas y que el registro de los productores primarios debe mejorar para que todos ellos puedan someterse a una evaluación de riesgos e incluirse en el sistema de control con una frecuencia adecuada.

**Piensos**

Las auditorías en el sector de los piensos detectaron problemas en la evaluación de los sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) de los operadores; la aplicación de protocolos de muestreo; y los controles oficiales del etiquetado de piensos.

**Salud animal**

Las auditorías se centraron en la peste porcina africana. Los resultados de la auditoría también se utilizaron para evaluar y seguir mejorando el apoyo brindado por la Comisión a los países de la UE.

**Subproductos animales**

Sobre la base de la experiencia de auditorías anteriores, nos centramos en los controles oficiales en puntos críticos de la cadena de subproductos animales. Las auditorías también evaluaron el impacto de la pandemia de COVID-19 en la organización de los controles oficiales. Las conclusiones de estas auditorías propiciaron que se afinara el alcance de otras auditorías en este ámbito hasta 2024.

**Bienestar de los animales**

Tras el éxito de la iniciativa ciudadana «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas) [18], la auditoría evaluó los sistemas de control oficial para el bienestar de las gallinas ponedoras. El exceso de población animal es el principal punto débil. Debido a la falta de requisitos legales de bienestar específicos para las manadas reproductoras y las gallinas jóvenes, la forma en que se realizan los controles oficiales no es coherente.

Para contribuir a mejorar el bienestar de los animales durante el transporte marítimo, hemos seguido trabajando con la Agencia Europea de Seguridad Marítima para mejorar el sistema de controles oficiales de los buques destinados al transporte de ganado.

**Sanidad vegetal**

Nuestras actividades de auditoría y análisis ayudaron a seguir mejorando la notificación oportuna de nuevos brotes de plagas vegetales —y la actualización de los existentes—, así como la evaluación de la información, para permitir una toma de

[18] La Iniciativa Ciudadana Europea es una forma única de contribuir a dar forma a la UE. Cuando una iniciativa alcanza el millón de firmas, la Comisión decide el curso que debe dársele. Más información sobre la iniciativa ciudadana «End the Cage Age».

decisiones rápida. Una serie de auditorías sobre los controles de las importaciones ayudó a las autoridades nacionales a mejorar sus sistemas de control.

**Productos fitosanitarios**

Prosiguieron los preparativos para la actualización de la legislación de la UE sobre el uso sostenible de los plaguicidas. Publicamos los indicadores armonizados actualizados [19] para el período 2011-2019, que muestran los continuos progresos realizados. Nuestras series de auditorías y formación se centraron en el uso sostenible de los plaguicidas y la gestión integrada de plagas.

**Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos**

En la mayoría de los países de la UE, los organismos de control privados certifican la producción ecológica y el uso y etiquetado de estos productos. Es preciso seguir mejorando la supervisión de estos organismos de control por parte de las autoridades competentes.

**Denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas**

En general, la organización y la aplicación de los controles oficiales son eficaces. Su eficacia es mayor en las fases de producción y transformación que en el sector posterior (mayoristas y minoristas).

Sin embargo, los controles oficiales no siempre verifican si estos productos cumplen todas las normas de las especificaciones de los productos.

Además, los controles de mercado realizados para el uso de denominaciones registradas de estos productos no son sistemáticos ni se basan en el riesgo. Se basan principalmente en reclamaciones o en información externa.

**Prácticas fraudulentas y engañosas**

Sobre la base de los resultados de los estudios de investigación y las reuniones con las autoridades nacionales, la Comisión está preparando un documento de orientación para ayudar a las autoridades nacionales a utilizar sus controles oficiales para detectar prácticas fraudulentas y engañosas en la cadena agroalimentaria.

Siguen en vigor los programas coordinados dirigidos a los productos alimenticios falsificados y de mala calidad, así como al fraude y la adulteración de alimentos.

[19] Los indicadores de riesgo armonizados se utilizan para estimar las tendencias de los riesgos relacionados con el uso de plaguicidas.

**Entrada de animales y mercancías en la UE**

Los resultados de las auditorías muestran que, salvo una excepción, los países de la UE han seguido mejorando sus sistemas y la aplicación de los controles.

**Residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales en los animales y los productos de origen animal**

Los resultados de la evaluación de los planes de vigilancia de residuos y de las cinco auditorías realizadas indican que los países de la UE cumplen los requisitos.

# 2.4.
# Seguimiento sistemático de las recomendaciones de las auditorías

## 2. 4.1.
## Auditorías generales de seguimiento

Basándonos en nuestro ciclo trienal, realizamos ocho auditorías generales de seguimiento en 2021.

### Cuadro 6: Auditorías generales de seguimiento en 2021

| | |
|---|---|
| Auditorías generales de seguimiento: |  |

La revisión sistemática de las medidas adoptadas por los Estados miembros para abordar las recomendaciones de las auditorías siguió resultando eficaz para abordar la mayoría de los problemas detectados. Los resultados de las auditorías generales de seguimiento se han publicado en los perfiles de los países pertinentes.

A finales de diciembre de 2021, las autoridades nacionales habían adoptado medidas correctivas o se habían comprometido satisfactoriamente a subsanar la mayoría de las deficiencias detectadas dentro de unos plazos aceptables. Sobre la base de un indicador móvil trienal, se habían adoptado compromisos de medidas correctivas para el 90 % de las recomendaciones resultantes de las auditorías realizadas en el trienio 2017-2019. Todas las recomendaciones pendientes siguen siendo objeto de seguimiento a través de auditorías generales de seguimiento.

## 2.4.2. Ejecución



En 2021, la Comisión envió un dictamen motivado adicional a Chequia sobre su obligación de informar sistemáticamente de la llegada de determinados productos alimenticios procedentes de otro país de la UE cuando dichos productos entran por primera vez en Chequia [20].



En 2021, la Comisión no remitió ningún caso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los ámbitos sujetos a los controles oficiales cubiertos por este informe.

[20] En enero de 2019 se envió una carta de emplazamiento y en julio de 2019, un dictamen motivado. Dado que el Reglamento (UE) 2017/625 derogó la legislación anteriormente aplicable en materia de controles oficiales y la sustituyó, y, con el fin de garantizar la seguridad jurídica en relación con las disposiciones que, según la Comisión, Chequia había infringido, en julio de 2020 se envió una carta de emplazamiento adicional y, en septiembre de 2021, un dictamen motivado adicional.

# Conclusiones

Los informes anuales de los países de la UE sobre los controles oficiales demuestran que las autoridades nacionales siguieron cumpliendo en 2021 su función de supervisar y verificar que las empresas a lo largo de la cadena alimentaria cumplen los requisitos pertinentes de la UE y que adoptaron medidas coercitivas cuando no fue así.

Las autoridades nacionales aún tienen que acabar de adaptar sus sistemas de datos internos para poder presentar datos completos y coherentes en el formato requerido. Seguir las orientaciones de la Comisión sobre la cumplimentación del informe anual debería mejorar aún más la comparabilidad de la información facilitada para 2022 y años posteriores.

Los informes anuales también podrían mejorarse cuando las autoridades nacionales dispongan de datos suficientes para incluir declaraciones sobre el nivel general de cumplimiento; la eficacia global de los sistemas de control oficial; y su adecuación para alcanzar los objetivos del Reglamento sobre controles oficiales [21].

Por lo que respecta a los controles oficiales del bienestar animal, los futuros informes anuales deben proporcionar un mejor análisis de los principales casos de incumplimiento y de los planes de acción nacionales para evitar que se repitan tales incumplimientos.

Los resultados de los controles oficiales llevados a cabo por los países de la UE y de los controles realizados por la Comisión a las autoridades nacionales muestran que se cuenta con los sistemas de control necesarios y que, en general, estos proporcionan niveles de cumplimiento compatibles con los requisitos de seguridad de los alimentos y los piensos y con un mercado interior de la UE saludable. No obstante, los controles de la Comisión detectaron deficiencias en algunos sistemas de control y pusieron de manifiesto que aún se podían mejorar.

El seguimiento sistemático por parte de la Comisión de las recomendaciones de las auditorías revela que, por lo general, las autoridades nacionales adoptan las medidas correctivas adecuadas para subsanar las deficiencias detectadas.

En colaboración con las autoridades nacionales, la Comisión sigue apoyándolas en la mejora continua de sus sistemas de control oficial a través de las redes de expertos

[21] Reglamento (UE) 2017/625.

nacionales y de la iniciativa «Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria».

Durante 2021, las restricciones impuestas debido a la pandemia de COVID-19 siguieron dificultando a las autoridades nacionales y a la Comisión la ejecución de sus planes de control. Los niveles de personal y las limitaciones de recursos también se citaron como razones por las que las autoridades nacionales no habían aplicado completamente sus programas previstos.